



CONVOCATORIA
BECA TRABAJADOR UTCH
ENERO-ABRIL 2026

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a todos los estudiantes inscritos que sean trabajadores de la Universidad, así como hijos y conyugues, a participar del beneficio del Programa de Becas, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

- I. Podrá solicitar beca todo estudiante que sea trabajador de la UTCH, hijos y cónyuges del mismo y que estén inscritos en la institución. El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.
- II. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Pertener a la Nómina de la Universidad.
 - b) Ser Familiar Directo (Cónyuge, hijo o hija).
 - c) Llenar la solicitud de beca, que estará disponible en el Sistema Integral de Información de la Universidad (**PROYECTA**) para lo cual, el interesado, deberá ingresar al sistema con su respectiva cuenta.

Al llenar la solicitud, deberán adjuntar en el sistema los siguientes documentos:

- Comprobante de ingresos del trabajador de un **mes completo**. (Ingresos de no más de 3 meses de antigüedad).
- Comprobante de domicilio reciente. (No más de tres meses de antigüedad)
- Identificación oficial del trabajador con fotografía vigente, **ambos lados**. (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano).
- Acta de nacimiento, si la beca es para algún hijo.
- Acta de matrimonio, si la beca es para cónyuge.
- Aviso de Privacidad Integral de Becas UTCH (Descargar del inicio de Proyecta en las barras de colores, imprimir, firmar y anexar en formato PDF)

- d) Únicamente los estudiantes de nuevo ingreso enviarán la documentación antes mencionada al correo de becas@utch.edu.mx y a partir del siguiente periodo deberá realizar la solicitud en Proyecta.

Nota.- Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido (No se aceptan fotos de los documentos).

- III. El Comité de Becas estará integrado por:
- a) El Rector de la UTCH.
 - b) La Abogada General.
 - c) El Director de Administración y Finanzas.
 - d) La Secretaria Académica.
 - e) El Director de Planeación.
- IV. La captura de solicitudes y requisitos será **del 27 de octubre al 23 de noviembre del 2025**
- V. El sistema estará abierto las 24 horas del día durante este tiempo.
- I. Los resultados serán publicados el día: **08 de diciembre del 2025.**
- VI. Para que se pueda generar el descuento, el estudiante deberá aceptar los términos y condiciones de la beca de manera digital en Proyecta, de otro modo el descuento no se verá reflejado.
- VII. Los beneficiados (**únicamente hijos o conyugues**) deberán cubrir estrictamente con la cantidad de **20 horas de Servicio Comunitario**. Lo podrán realizar en la UTCH, en algún proyecto que les sea asignado a través del área de Becas o tutores de grupo, en institución pública o asociación civil sin fines de lucro.
- VIII. La fecha límite para entregar el formato de liberación, firmado y sellado por la institución donde se prestó el servicio, y en el que conste las actividades realizadas, será el día : **27 de marzo del 2026.**
- IX. El porcentaje de beca corresponde al 100% de la colegiatura, **cubriendo el estudiante únicamente el pago que corresponde al Seguro contra accidentes.**
- Nota: El estudiante es el único responsable de validar su liberación de servicio comunitario en Proyecta, ya que no se podrá modificar el estatus a la fecha posterior.**
- X. Los beneficiados (**únicamente hijos o cónyuges**) que no entreguen el formato de liberación de servicio comunitario en la fecha establecida, serán sancionados y no tendrán derecho de solicitar becas en el cuatrimestre inmediato próximo, además que se les generará el adeudo del apoyo recibido para la próxima inscripción.

- XI. Todas las condonaciones títulos entrarán al presupuesto de becas, con un porcentaje del 70% (setenta por ciento) de condonación y el 30% (treinta por ciento) restante para absorberse por el estudiante. Asimismo, estas condonaciones serán para estudiantes con logros deportivos, para trabajadores y/o familiares directos, derivado de la autorización en la sesión del Comité de Becas quedando establecido en el acta con fecha del 21 de abril del 2023.
- XII. **Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.**

REVISÓ Y AUTORIZÓ

**DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES
PRESIDENTE**

**LIC. LAURA VICTORIA HERNÁNDEZ PALLARES
SECRETARIA**

**M.I. DANIEL AARÓN LEÓN REZA
VOCAL**

**ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES
VOCAL**

**ING. HÉCTOR CHACÓN MUÑOZ
VOCAL**